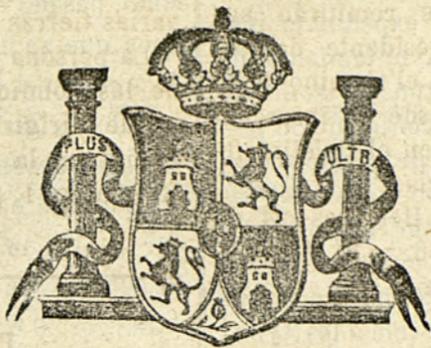


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 274).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Habiéndose fugado de la cárcel de Murcia Victor Landeira, expósito, de 21 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba naciente, cara redonda, color bueno, las piernas un poco torcidas hacia adentro, sombrero y corbata negra, chaleco oscuro, chaqueta de gante, faja negra, pantalon de tela oscuro y alpargatas de lona: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 29 de Setiembre de 1886.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Resultando vacante una plaza de alumno pensionado por la Provincia, correspondiente al partido de esta Capital, en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta provincia, la Comision provincial en sesion de 25 del corriente acordó que se anuncie dicha vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de dicha Corporacion dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este

anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los que se crean con derecho á ocupar dicha vacante.

Burgos 28 de Setiembre de 1886.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

Minas.

Visto el expediente de registro de 12 pertenencias que como aumento á la mina de carbon titulada Santa Marta, sita en término de Alarcia, solicitó D. Melchor Cámara; y considerando que, segun el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del ramo, la designacion hecha por el citado Sr. Cámara no está conforme con lo que se previene en las disposiciones generales del Reglamento vigente, he acordado que se anule y se dé por fenecido dicho registro, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Burgos 30 de Setiembre de 1886.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 21 de Agosto de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, De Santiago, Arroyo, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad en que participa haber tomado posesion en el dia 19 del actual del cargo de Maestro de caligrafía, Inspector y Secretario interino de dicho Establecimiento D. Lucas Martin Arranz.

La Comision quedó enterada del oficio del Director interino del Hospicio provincial participando que con fecha 18 del actual se habia vuelto á encargar de la Direccion de dicho Establecimiento por haber terminado la licencia que se le concedió.

Se acordó señalar el dia 28 del actual para conocer de la excepcion que le ha sobrevenido de hijo de viuda pobre á Narciso Garcia Cereda, núm. 7 del reemplazo del año actual por el distrito de Trespaderne.

Se acordó desestimar la pretension de Justo Villamor Calleja, padre del mozo Francisco Villamor Aguirre, núm. 6 del 2.º reemplazo de 1885 por el Valle de Mena, de que se reforme el acuerdo de esta Corporacion de 2 del actual por el que se declaró soldado sorteable á su referido hijo, y que de declararse no haber lugar á ello se le admita el recurso dealzada que en la misma interpone para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia de D.ª Eliodora Cormenzana, viuda de D. Leon Ortega, Ayudante que fué de las oficinas del Arquitecto provincial, en solicitud de que se la destine alguna cantidad para atender á los gastos de entierro y á otras necesidades del momento.

Visto el oficio del Cuerpo de Ingenieros agrónomos, suscrito por D. Manuel Garcia y Garcia, dirigiendo algunas instrucciones para combatir el mildew, de que se hallan invadidos algunos viñedos de la provincia: la Comision acuerda que se le den las gracias y que se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los vinicultores de la provincia.

Dada cuenta de una comunicacion del Juzgado de 1.ª instancia de Salas de los Infantes rogando se le remita con la brevedad posible certificacion de la protesta y

resolucion anulando el acta de la eleccion de Compromisarios de dicha villa para la última eleccion de Senadores: la Comision acuerda contestar que no obrando dichos antecedentes en estas oficinas, no es posible expedir la certificacion que reclama, y que puede dirigirse á la Secretaría del Senado, á donde fueron remitidos.

Se acordó pedir varios datos al Alcalde de Frandovinez para poder dar curso á la [alzada interpuesta por D.ª Maria Arcos contra el fallo de esta Comision por el que declaró soldado sorteable á Cipriano Arcos y Arcos del reemplazo de este año.

Se acordó aprobar el estado de precios medios á que se han vendido en el mes de Julio último los artículos de suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil, para el abono de los que se suministran en el presente mes.

En el expediente sobre construccion del paso titulado El Peñedo, dióse cuenta de una instancia de Vicente Mateo Sedano y otros vecinos de Pineda de la Sierra solicitando que las obras de dicho trozo se hagan por administracion á cargo del contratista ó que se le obligue á dar paso hasta que las termine: la Comision acuerda ordenar al contratista D. Francisco Urtueta que ponga los operarios que sean suficientes para concluir las obras dentro del mes de Octubre próximo, apercibiéndole que en otro caso se le exigirá la responsabilidad á que diere lugar, previniendo al Director de carreteras provinciales que, inspeccionando dichas obras, si observare retraso en ellas cumpla lo prevenido en la condicion 7.ª del pliego de subasta, poniendo á cargo del contratista los peones que considere necesarios.

Dióse cuenta de un oficio del Alcalde de Pineda de la Sierra rogando se ordene al Director de carreteras provinciales que reco-

nozca los trabajos y gastos que aquel vecindario tiene ejecutados en un camino vecinal de su jurisdicción que abraza un trayecto de 6 kilómetros en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares, y tasar y precisar los metros de explanación, y que diga con claridad los que están dentro del trazado de dicha carretera desde el término de Palomero al casco del pueblo; y la Comisión acuerda desestimar dicha pretensión, y que se esté á lo resuelto en sesión de 17 de Julio último.

Se acordó acceder á la pretensión de D. Juan Ortega Casin de que se reciban definitivamente las obras del trozo 1.º de la sección 1.ª de la carretera de Roa á Santa María del Campo, y designar á los Sres. Diputados D. Gerónimo Chico y D. Andrés Aldea para que asistan á dicho acto en representación de la Diputación.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina sobre ocupación de un terreno del común por D. Pascasio Olavarría, representante de los dueños de la fábrica de harinas titulada La Encarnación.

Dada cuenta del expediente relativo á la consulta sobre la forma en que ha de verificarse la entrega y recepción de documentos pertenecientes al Ayuntamiento suprimido de Aforados de Losa, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede ordenar al Alcalde de la Junta de Traslaloma que una Comisión de aquel Ayuntamiento acompañada del Secretario, como encargado del Archivo del mismo, asista á presenciar el acto de entrega y recepción de los documentos que pertenecieron al suprimido de Aforados de Losa, la cual se verificará por inventario circunstancial y expresivo, que por duplicado autorizarán los que asistan al referido acto, conservando un ejemplar en su poder el que haga la entrega de aquellos, y otro el que los reciba.

Dada cuenta del expediente instruido por la Contaduría de fondos provinciales proponiendo se dirija una circular á los pueblos con algunas observaciones de la Comisión acerca de la contabilidad municipal y se adopten algunas medidas para la ejecución de las órdenes sobre el mismo ramo: la Comisión acuerda aprobar el proyecto de circular presentado por dicha dependencia, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia con la brevedad posible.

Se acordó que quedase sobre la mesa por dos sesiones el expediente presentado por dicha dependencia sobre el nombramiento y dietas de los agentes que han de formar de oficio los balances y las cuentas de los pueblos morosos.

Se acordó conceder 12 días de licencia para ausentarse de esta Capital al Sr. Vocal de esta Comisión D. Andrés Aldea Mendoza.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fresno de Riotiron en solicitud del perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha ocurridas con motivo del pedrisco que descargó en los campos de aquella localidad el día 6 de Julio último, la Comisión acuerda que se pida informe á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes y se publique el oportuno anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Comisión acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan.

Tubilla del Lago 1883-84. Arenillas de Riopisuerga 1883-84, deduciendo de la data 130 pesetas figuradas por gastos de la cárcel del partido, cuya inversión legal no se acredita con documento alguno. Cubo de Bureba 1884-85, declarando una existencia en arcas de 11'17 pesetas, que deberá figurar como primera partida de cargo para la cuenta del ejercicio siguiente. Pineda Trasmonte 1884-85, con una existencia en arcas de 33'01 pesetas, y previniendo al Ayuntamiento que en el caso de que los cuentadantes hayan incluido en la data de las cuentas de consumos las 362'94 pesetas figuradas en la municipal para pago del impuesto personal, les obligue á reintegrarlas al fondo municipal; y en cuanto á las 16 pesetas importe de las dietas devengadas por el comisionado de apremio expedido para la realización de dicho pago, que instruya el oportuno expediente con arreglo á lo determinado en la Real orden de 20 de Noviembre de 1878 para exigir su reintegro á las personas responsables. Presencio 1876-77, deduciendo de la data 25 pesetas.

Se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente de la cuenta municipal del distrito de Fuentelcesped correspondiente al año económico de 1884-85.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 21 de Agosto de 1886. El Vicepresidente, Toribio González de Medina. — El Secretario interino, Gaspar García Pascual.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

Circular.

Por Real orden fecha 17 de este mes, comunicada á esta Administración por la Dirección general de Impuestos, se ha ordenado que el

plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales sin recargo sea hasta el día 31 de Octubre próximo, pasado este día se impondrá á los que no hayan adquirido este documento el recargo del duplo de su valor y se exigirá el pago por la vía de apremio.

Lo que se hace saber al público por medio de esta circular para su conocimiento.

Burgos 30 de Setiembre de 1886. — El Administrador, Rafael Alonso.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Habiéndose recibido en esta Intervención de mi cargo cuatro carpetas procedentes de los cinco semestres á papel, señaladas con los números 8523, 8526 al 28 de la Dirección de la Deuda, importantes 4.716 pesetas 98 céntimos, lo hago público por medio del Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan estos personarse en esta Tesorería para el cobro de los mismos desde el día 1.º de Octubre inmediato, hasta cuya fecha se halla comprendida la liquidación de los intereses que representan.

Burgos 30 de Setiembre de 1886. — El Interventor, Alberto Fernandez Ronderos.

El sábado 2 del próximo Octubre se abre el pago de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

- Oct.^{bre} 2 Jubilados y cesantes.
- » 4 Jefes y Oficiales y tropa mensual.
- » 5 Monte pio militar y civil.
- » 6 Remuneratorias, exclaustrados y tropa trimestral.
- » 7 Altas.

Los que no se presenten en los días arriba señalados podrán hacerlo sin distinción de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 14 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería sea cual fuese el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 30 de Setiembre de 1886. — El Interventor, Alberto Fernandez Ronderos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta los bienes muebles siguientes:

1.º Fanega y media de alubias blancas de riñon, tasadas en 39'25 pesetas.

2.º Diez y seis celemines de alubias mas morenas que las anteriores, en 30 pesetas.

3.º Cinco celemines de alubias blancas de riñon, en 12'25 pesetas.

4.º Seis celemines de alubias de color agarbanzadas, en 14 pesetas.

5.º Siete celemines de caparron de ojito, en 12 pesetas.

6.º Una fanega de lentejas, en 9 pesetas.

7.º Quince celemines de garbanzos, en 50 pesetas.

8.º Diez y seis celemines de garbanzos, en 46'66 pesetas.

9.º Cuatro cajas de jabon que contienen 3 arrobas y 11 libras y media cada una, en 129'75 pesetas.

10. Un saco de cacao que contiene seis arrobas y otro saco que contiene dos libras, en 175 pesetas.

11. Cuatro arrobas de tasajo en un saco, en 25 pesetas.

12. Cuatro arrobas y dos libras de tasajo, en 25'50 pesetas.

13. Ciento setenta y seis botellas de diferentes licores, á 1'25 pesetas cada una, en 220 pesetas.

14. Fanega y media de lentejas, á 10 pesetas fanega, 15 pesetas.

Estos bienes, de la pertenencia de D. Santiago Martinez, le fueron embargados para con su importe hacer pago á los Sres. Solar y Villagas, del comercio de Santander, de 484 pesetas 25 céntimos que es en deberles por remesas de géneros que le han hecho.

Y para la celebración del remate se señala el día 9 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia del Juzgado de esta capital, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndole que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores en el acto del remate consignar el 10 por 100 y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos á 29 de Setiembre de 1886. — Alvaro Abascal. — Por su mandado, Marciano Irazu.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1886 á 1887 en virtud de la Real orden de 27 de Julio último y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 130, correspondiente al día 15 de Agosto del corriente año.

Partido de Villarcayo. — (Continuación.)

Número del Catálogo	Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	MADERAS Núm. de árboles	LEÑAS Núm. de estereos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.		
							Lanar.	Cabrio.		Vacuno	Mayor.	Cerda.					
703	Valle de Tobalina.	Valjera	Caibar	»	»	»	»	»	»	»	150	400	24	»	»	90	Los tallares
704	Idem	Villavede	El Cinto	»	»	»	»	»	»	»	250	50	24	»	»	90	»
705	Idem	La Orden	La Mata	»	»	»	»	»	»	»	150	20	12	6	»	70	»
706	Idem	San Martín de Don.	Pinar	»	120	120	Corta y Fuente.—N. Peña, E. y O. camino, S. tierras.—Leñas rodadas y roza de boj.	2 meses.	»	»	100	200	30	»	»	400	»
707	Idem	Id. y Plágaro	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
708	Idem	Santa María y otros.	Union	»	150	230	Llano.—N. tierras, E. camino, S. mojonera, O. senda.—San Cristóbal.—N. tierras, E. camino, S. Peña, O. vallejo.—San Torcaz.—N. tierras, E. Peña, S. id., O. Las Callejas.—Cuesta derecha.—N. tierras, E. senda, S. y O. Peña.—Cárcava.—N. camino, E. mojonera, S. Peña, O. tierras.—El Campo.—N. tierras, E. vallejo, S. Peña, O. senda.—Roza de boj y esqueno y limpia y guía de mata baja de encina.	1 id.	»	»	700	400	»	80	»	800	»
710	Villan. del Butron.	Villaescusa	Dehesa	»	30	60	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y arranque de tocones.	1 id.	»	»	670	80	32	»	29	100	»
711	Idem	Idem	La Mesa	»	»	»	»	»	»	»	670	80	32	»	29	200	»
712	Idem	Idem	Tejera	»	92	180	Ontocin.—Entresaca de 12 hayas inmaderables marcadas.—Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones.	1 id.	»	»	670	80	32	»	29	180	»
713	Idem	Huidobro	Otero y Peña Cuesta.	»	80	160	S. Pelayo.—Entresaca de 28 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas	1 id.	»	»	204	103	27	»	26	340	»
Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados de la desamortización.																	
	Junta de Trasloma	Castrobarco	Adrero	»	40	80	El Vallejo.—N. camino, E. y S. mojoneras de Villalacre y Villaventín, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	»	»	582	107	102	60	»	250	»
Montes propuestos para su adición al Catálogo de los exceptuados de la desamortización.																	
	J. Villalva de Losa.	Villalva	Valles	»	160	240	Todo el monte.—Leñas rodadas y desarraigo de tocones.	2 id.	»	»	200	500	30	40	»	130	»
	Idem	Id. y otros.	Dehesa del Agua	»	»	»	»	»	»	»	60	27	»	26	»	400	»
	Idem	Id. y Murita	Anzalon	»	180	360	Las Estacas.—Entresaca de 52 hayas inmaderables marcadas.	2 id.	»	»	224	40	29	27	»	70	»
	Idem	Teza y otros	Mandojon y la Tejera	»	20	40	Los Llanos.—N. royo, E. vallejo, S. camino, O. mojonera.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	»	»	38	19	12	10	»	220	»
	Idem	Villota	Valles	»	»	»	»	»	»	»	200	100	20	25	»	380	»
	Berberana	Berberana	Hoyalante	»	»	»	»	»	»	»	200	100	200	25	»	390	»
	Junta de Oteo	Relloso y Lastras	Las Callejas	»	»	»	»	»	»	»	100	80	20	15	»	190	»
	Junta de Rio Losa	Rio	Acebal	»	55	100	El Baño.—Entresaca de 21 hayas inmaderables marcadas.	1 id.	»	»	80	60	20	15	»	70	»
	Idem	Id. y otros	Toyuelos	»	»	»	»	»	»	»	80	60	20	15	»	70	»
	Idem	Villaluenga y Calzada	Tejera	»	»	»	»	»	»	»	60	70	20	15	»	150	»
	Idem	Quintanilla	La Tala	»	»	»	»	»	»	»	70	60	20	15	»	150	»
	Idem	San Llorente y Villaluenga	Yaña	»	40	60	Senda de los Corrales.—N. tierras, E. camino, S. y O. pared.—Poda de roble dejando guías, y leñas rodadas.	1 id.	»	»	70	60	30	20	»	150	»
	M. de Sotoscueva	Rebollar	Dehesa	»	40	40	Amagostillos.—N. monte mayor, E. corta anterior, S. arroyo, O. vallejo.—Limpia y roza de roble, dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 id.	»	»	20	12	5	7	4	40	»
	Idem	La Parte y otros	Ladrero	»	80	120	Javal.—N. tierras, E. y O. camino, S. cordillera.—Poda de roble sin descabezo.	1 id.	»	»	80	75	34	18	10	130	»
	Idem	Pereda	Encinar	»	30	60	Las Torcas.—N. y E. senda, S. y O. arroyo.—Roza de carrasco de roble, dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	»	»	150	100	»	16	»	150	»
	Valle de Tobalina	Pedroso	Coladera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montes no incluidos en el Catálogo.																	
	Aforados de Losa	Paresotas	Dehesa	»	28	60	Portilla.—N. camino, E. pared, S. Peña, O. mojonera.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	»	»	90	50	4	8	11	150	»
	Idem	Villalacre	Los Hoyos	»	»	»	»	»	»	»	70	30	6	12	»	160	»
	Idem	Villaventín	Raposo	»	65	130	Las Canales.—N. y S. camino, E. tierras, O. mojonera de Castrobarco.—Roza de carrasco de encina.—Espina.—N. y O. mojonera, S. camino, E. pared.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	»	»	200	60	20	35	»	330	»

Aldeas de Medina..	Recuenco.....	Dehesa.....	1 mes.	32	8	8	140	Los tallares.
Junta de la Cerca..	La Cerca.....	Colmenar.....	"	30	10	8	190	"
Junta de Oteo.....	Calzada.....	Carrascal.....	"	20	34	5	30	"
Idem.....	Relloso y S. Miguel.	Gurrietay Gallejones	1 id.	40	30	45	150	"
J. S. Martin de Losa.	Villaño.....	Vallejo.....	1 id.	40	8	18	150	"
Junta de Traslaloma	Quintana Colina....	Los Riscos.....	1 id.	40	9	8	150	"
Idem.....	Villatarás.....	San Sebastian.....	1 id.	40	20	17	250	"
M. de Cast.ª la Vieja.	Villalain.....	Rebollarejo.....	1 id.	40	12	12	170	"
M. de Valdeporres.	Merindad.....	Paño.....	1 id.	40	25	23	170	"
M. de Cuestaurria..	Badillo.....	Trasconejo.....	"	40	30	16	230	"
M. de Sotoscueva...	Ahedo Linares.....	Cerrillo.....	"	40	11	40	100	"
M. de Valdivielso..	Tudanca.....	Cabrera.....	"	120	58	22	200	"
Idem.....	Valdenoceda y Qui.ª	Castro y Mazorra...	1 id.	130	24	14	300	"
Idem.....	Tubilleja.....	Valdemar.....	2 id.	206	65	29	1000	"
Idem.....	Valdenoceda.....	Trascastro.....	"	60	20	12	80	"
P. la S. en Tobalina.	Zangandez.....	Fuente el Campo....	"	206	65	29	250	"
Valle de Mena.....	Santa Cruz.....	Canales.....	"	45	12	14	40	"
Burgos 5 de Agosto de 1886.==El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.			1 id.	8	4	"	40	"

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaría de Guerra de Vitoria.

El Intendente militar de las Provincias Vascongadas

Hace saber: que debiéndose adquirir paja de Castilla de primera clase para pienso con destino á la Factoría de subsistencias militares de esta plaza, se admiten en esta Intendencia, hasta el dia 2 de Octubre próximo, proposiciones escritas para abastecer de dicho artículo durante un año al expresado

Intendencia con el derecho de aceptar la que mas convenga ó de rechazarlas todas si se conceptuaran inadmisibles.

Vitoria 26 de Setiembre de 1886. —Antonio de Santiago.

Comisaría de Guerra de Soria.]

El Comisario de Guerra habilitado Inspector de subsistencias de esta plaza

Hace saber: que los precios límites que han de regir en la subasta para contratar á precios fijos el servicio de subsistencias á las fuerzas estantes y transeuntes en esta ciudad de Soria, que ha de celebrarse á las doce de la mañana del dia 16 de Octubre próximo simultáneamente en esta Comisaría y en la Inspeccion de subsistencias de Burgos, conforme á los anuncios publicados, y la cantidad que ha de depositarse, son los que á continuacion se detallan:

Racion de pan, 0'16 pesetas.

Racion de cebada, 0'85 id.

Quintal métrico de paja, 5'50 id.

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta, 1078 id.

Soria 27 de Setiembre de 1886.

—Joaquin Gonzalez Aupetit.

Comisaría de Guerra de Santander.

El Comisario de Guerra Inspector de subsistencias de Santander

Hace saber: que los precios límites que han de regir en la segunda subasta anunciada el dia 12 del actual y que ha de celebrarse simultáneamente en esta Comisaría de Guerra y en la de subsistencias de Burgos el 22 de Octubre próximo á las doce de su mañana para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército, Guardia civil y transeuntes en esta plaza por el tiempo que media desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Octubre de 1887 y un mes mas si conviniese á la Administracion militar, son los que á continuacion se expresan:

Racion de pan, 0'19 pesetas.

Id. de cebada, 1'19 id.

Quintal métrico de paja, 9'90 id. Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta, 2041 id.

Santander 28 de Setiembre de 1886.—El Comisario de Guerra, Luis Blanco.

Alcaldía de Escalada.

El dia 24 del corriente desapareció de la casa de D. Angel Gar-

... un caballo de las señas siguientes: pelo negro, de 6 cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente, rozado de la rodilla derecha, cerrado y de 6 años, de la propiedad de D. Laureano Fernandez, vecino de este pueblo de Escalada. Se ruega á las autoridades de esta provincia y de fuera de ella que en el caso de ser hallado lo pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Escalada 27 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Juan Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Claudio Santamaria Gonzalez, Procurador de los Tribunales, ofrece sus servicios y habitacion, Portales de la Paloma, 1 y 3, Burgos. 6-6

El que sepa el paradero de un buey de 4 á 5 años, pelo entre rojo y castaño, despuntado, marcado en la nalga derecha, y que lleva un yugo, dará aviso á su dueño Sebastian Jorge en Santurde de Rioja, provincia de Logroño. 3-3

Del ganado mayor del pueblo de Vallegera se desmandó el dia 25 del corriente una mula de las señas siguientes: de 3 años, pelo castaño oscuro, cabeza pequeña, mohina, alzada 6 cuartas, tiene cortado el pelo de la punta de la oreja derecha, lleva cabezada de correa. La persona que sepa su paradero dará aviso á su dueño Clemente Rodriguez, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos causados. 2-3

El dia 28 de Setiembre próximo pasado desapareció de la venta de la Elena un pollino de pelo cárdeno, cerrado, alzada regular, sin cerda en la cola, capon y desherado.

La persona que le haya recogido se servirá entregarle á Florentin Barrio, vecino de Villariezo.